

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ASEO Y SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO LA "UAEM", REPRESENTADA POR LA L. EN A. KARLA LÓPEZ CARBAJAL, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA SALOMÓN DE LEÓN VELASCO EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. SALOMÓN DE LEÓN VELASCO, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De la "UAEM":

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
3. Que la L. en A. Karla López Carbajal, es la Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial número 15,883, volumen especial 551, de fecha 22 de mayo de 2013, que la autoriza a suscribir instrumentos legales como el presente, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública número 6, M. en D. Erick Benjamín Santín Becerril, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México.
4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número UAE-560321-II2.
5. Que el presente contrato abierto se adjudicó al "PROVEEDOR", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 y 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, derivado del fallo de la Invitación Restringida número IR-010-2013 de fecha 21 de junio de 2013.
6. Que para efectos del presente contrato abierto señala como domicilio el ubicado en Ignacio López Rayón #510 Sur, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. Del "PROVEEDOR":

1. Que es una persona física constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el acta de nacimiento número cuatrocientos ocho (408), del libro Primero, foja doscientos noventa (290), del año mil novecientos cuarenta y siete (1947), expedida por el registro civil del municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

2. Que dentro de su objeto social y entre otras actividades se encuentra la compra venta de toda clase de productos de limpieza.
3. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número LEVS471017SD3.
4. Que es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
5. Que se identifica con credencial de elector, con folio número 0000024280150 y clave de elector LNVLSL4710715H1 expedida por el Instituto Federal Electoral.
6. Que manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
7. Que no se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM.
8. Que para efectos del presente contrato abierto, señala como domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Dolores Hidalgo, número 1820, Colonia Independencia, C.P. 50070, en Toluca, Estado de México.

Visto las declaraciones que anteceden, las partes celebran el presente contrato abierto, con fundamento en los artículos 38 fracción II, 73 y 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato abierto es la adquisición de artículos de aseo y sanitarios, en lo sucesivo los "BIENES" de conformidad con el alcance y descripción detallada del servicio que se encuentra en el **Anexo Uno** "Oferta Técnica" del "PROVEEDOR" que debidamente firmado por las partes, integra el presente documento legal.

SEGUNDA.- La "UAEM" cubrirá por concepto de la adquisición de los bienes un monto mínimo total de \$1'373,219.79 (Un millón trescientos setenta y tres mil doscientos diecinueve pesos 79/100 M.N.), cantidad que incluye el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado y hasta un monto máximo total de \$1'858,063.01 (Un millón ochocientos cincuenta y ocho mil sesenta y tres pesos 01/100 M.N.), cantidades que incluyen el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, el cual se precisa en el **Anexo Dos** que consiste en la oferta económica del "PROVEEDOR" que debidamente firmado por las partes, integra el presente documento legal.

El precio señalado de los bienes es fijo, por lo que el mismo no se encuentra sujeto a ajuste de precios

TERCERA.- La vigencia del presente contrato abierto será a partir del 21 de junio y concluirá el 31 de diciembre de 2013.

Los "BIENES" serán entregados dentro de los 8 días hábiles posteriores a la formalización del pedido bimestral correspondiente, en el domicilio del Almacén General de la UAEM; ubicado en Lago Titicaca No. 107, esq. Laguna de Coyutlán, Col. Nueva Oxtotitlán, Toluca, Estado de México; en un horario de 8:30 a 15:00 horas; de acuerdo a la distribución que se entregue de manera conjunta al pedido bimestral correspondiente, realizando la entrega del cuarto bimestre en el período comprendido del 8 al 17 de julio del

año en curso; del 25 de septiembre al 04 de octubre del año en curso para efectos del quinto bimestre y finalmente del 6 al 15 de noviembre para efectos del sexto bimestre del año en curso.

CUARTA.- El "PROVEEDOR" deberá acudir al domicilio del centro de costo a efecto de realizar la entrega correspondiente de "BIENES", debiendo presentar en cada uno de ellos documento oficial de la empresa (remisión) en la cual el centro de costo le acuse de recibido (sello, firma, nombre y fecha).

QUINTA.- El Almacén General y de Reconstrucción de la UAEM será el área encargada de vigilar las entregas de los pedidos correspondientes a efecto de validar que el "PROVEEDOR" cumpla con lo estipulado en el presente instrumento.

SEXTA.- El pago se realizará en pesos mexicanos, a mes vencido, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UAEM; a entera satisfacción del área usuaria y una vez realizada la validación del área responsable de administrar y vigilar el presente contrato abierto.

Se deberá facturar por la totalidad del pedido bimestral correspondiente y deberá ser a nombre de:

Razón Social:	Universidad Autónoma del Estado de México
R.F.C:	UAE560321II2
Domicilio Fiscal:	Instituto Literario número 100 Ote. C.P. 50000, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.

SÉPTIMA.- En materia de impuestos y derechos, ambas partes deberán cumplir con las obligaciones fiscales que establece la legislación vigente y que se deriven de la celebración del presente contrato, asimismo, la "UAEM" pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

OCTAVA.- El "PROVEEDOR" bajo ningún motivo o circunstancia podrá ceder en forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato abierto a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el "PROVEEDOR" deberá contar con la autorización previa y expresa de la "UAEM", en términos del artículo 74, fracción IV del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM.

NOVENA.- La presente contratación no aplica el pago de anticipos.

DÉCIMA.- En los términos que establece el artículo 78 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, la "UAEM" con la aceptación del "PROVEEDOR" podrán realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 30% (treinta por ciento) de la cantidad de bienes adquiridos, siempre que el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente.

DÉCIMA PRIMERA.- Con fundamento en el artículo 40 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM y con lo señalado en el punto 8.4 de las Bases a la Invitación Restringida número IR-010-2013, el "PROVEEDOR" entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato abierto equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin excluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en Moneda Nacional y a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México. Esta garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles

siguientes a la firma del presente contrato abierto y deberá estar vigente hasta la total aceptación de la "UAEM" respecto de los bienes adquiridos.

La garantía deberá ser por la cantidad de \$185,806.30 (Ciento ochenta y cinco mil ochocientos seis pesos 30/100 M.N.).

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- a) Cheque certificado expedido por Institución Bancaria;
- b) Fianza otorgada por institución autorizada;
- c) Con cheque de caja expedido a favor de la "UAEM".

DÉCIMA SEGUNDA.- El "PROVEEDOR" entregará una garantía contra defectos o vicios ocultos de los "BIENES" del presente contrato abierto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo total del contrato, sin excluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en Moneda Nacional y a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México. Esta garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato abierto y deberá estar vigente hasta la total aceptación de la "UAEM" respecto de los bienes adquiridos.

La garantía deberá ser por la cantidad de \$92,903.15 (Noventa y dos mil, novecientos tres pesos 15/100 M.N.).

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- a) Cheque certificado expedido por Institución Bancaria;
- b) Fianza otorgada por institución autorizada;
- c) Con cheque de caja expedido a favor de la "UAEM".

DÉCIMA TERCERA.- La "UAEM" podrá rescindir administrativamente el presente contrato abierto por cualquiera de las causas que a continuación se establecen:

- a) Si por causas imputables al "PROVEEDOR" no presta el servicio en tiempo y forma establecidos en el Anexo Uno.
- b) Por no ajustarse el "PROVEEDOR" a lo establecido en el presente contrato abierto, a las especificaciones señaladas en el Anexo Uno, a los acuerdos que, en su caso y por escrito, establezcan las partes y a las especificaciones técnicas aplicables a su actividad.

En el supuesto de que la "UAEM" rescinda el presente contrato abierto se procederá conforme a lo siguiente:

- I. Si el incumplimiento se deriva del atraso en la prestación del servicio, se agotará el límite máximo de la pena convencional equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato abierto para posteriormente iniciar el procedimiento de rescisión del mismo de conformidad y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- II. Cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del "PROVEEDOR" no derive del atraso en la prestación del servicio, sino por otras causas establecidas en el presente contrato abierto, la "UAEM" podrá iniciar en cualquier momento y sin responsabilidad alguna el procedimiento de rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA CUARTA.- La "UAEM", podrá dar por terminado el presente instrumento legal anticipadamente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el mismo, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "UAEM", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato abierto con motivo de la resolución de una inconformidad. En este caso la "UAEM" reembolsará previa solicitud por escrito del "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen con el presente contrato abierto.

La "UAEM" notificará por escrito al "PROVEEDOR" la terminación anticipada del presente contrato abierto.

DÉCIMA QUINTA.- En caso de mora en la entrega de los "BIENES", las partes pactan una pena convencional a cargo del "PROVEEDOR", y en favor de la "UAEM" equivalente al cinco al millar del importe del "BIEN" no entregado, por cada día que transcurra sin que lo reciba a satisfacción. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al "PROVEEDOR" por causa de dicho incumplimiento, será hasta por un 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato abierto, después de lo cual la "UAEM", podrá rescindirlo.

Asimismo, el "PROVEEDOR" aceptará que en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los servicios quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

DÉCIMA SEXTA.- El "PROVEEDOR" se obliga a no divulgar la información, datos o resultados que lleguen a su posesión, por la prestación del servicio objeto del presente contrato abierto o que por cualquier otro motivo hubiera tenido acceso, mediante informes, reportes u otro medio ya sea escrito, oral, electrónico o de cualquier otro tipo, y tampoco podrán ser utilizados en beneficio propio como base de un nuevo servicio sin la previa y expresa autorización por escrito de la "UAEM".

Para el caso de incumplimiento por parte de él "PROVEEDOR", la "UAEM" se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan ante las autoridades competentes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Siendo el "PROVEEDOR" el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y la prestación del servicio objeto de este contrato abierto, asumen todas las obligaciones derivadas de la relación laboral, que sólo existe entre su personal y aquél, así como todas las responsabilidades derivadas de dicha relación, ya sean laborales, civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando la "UAEM" de cualquiera de ellas.

En ningún caso y por ningún motivo se podrá considerar a la "UAEM" como patrón sustituto o solidario.

El "PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a la "UAEM" de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa, además de cubrir la indemnización correspondiente por los daños ocasionados con motivo de esta circunstancia.

DÉCIMA OCTAVA.- Todas las comunicaciones que las partes deban hacerse derivadas del presente contrato abierto, se harán por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo de inmediato y por escrito a la otra, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en el domicilio indicado en las declaraciones correspondientes del presente instrumento legal.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato abierto a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos,

procedimientos y requisitos que establecen el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM y a la legislación del Fuero Común.

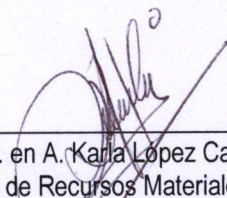
VIGÉSIMA.- Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato abierto, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la Ciudad de Toluca, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La "UAEM" podrá solicitar en todo momento al PROVEEDOR, la verificación de la entrega de los bienes a fin de acreditar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato abierto que se formalice.

El PROVEEDOR se obliga a otorgar todas las facilidades para que personal designado por la "UAEM" realice las visitas que juzgue convenientes a las instalaciones del PROVEEDOR a fin de verificar, durante la vigencia del contrato abierto, que la infraestructura, recursos técnicos y humanos con que cuenta sean suficientes para el cumplimiento de lo especificado en el mismo.

Leído el presente contrato abierto y enteradas las partes de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman por duplicado en Toluca, Estado de México, el día 25 de Junio de 2013.

Por la "UAEM"



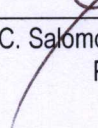
L. en A. Karla López Carbajal
Directora de Recursos Materiales y Servicios
Generales

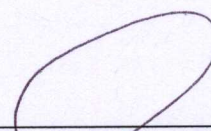
TESTIGO

M. en A. Patricio Acosta Acosta
Jefe del Departamento del Almacén General y de
Reconstrucción de la UAEM

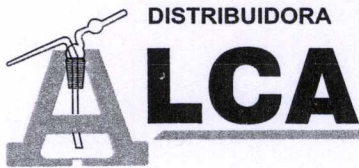
Por el "PROVEEDOR"



C. Salomón de León Velasco
Propietario

TESTIGO



L. en C. Susana Morfín Ceballos
Jefa del Departamento de Compras



DISTRIBUIDORA ALCA

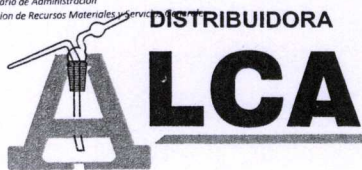
SALOMÓN DE LEÓN VELASCO

E-mail: servicioalcliente@distribuidoraalca.com

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA UAEM OFERTA TECNICA

N.P	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		MARCA QUE OFRECE
					MÍNIMA	MÁXIMA	
	CESTO PARA BASURA DE PLÁSTICO	REDONDO DE COLOR NEGRO Y/O CAFÉ ,DE PLÁSTICO, DE 28 CM DE DIÁMETRO X 27 CM	CUBASA	PIEZA	784	1060	CUBASA
2	CLORO	CONCENTRADO. GALÓN DE 3,8 lt	CLOROX	BOTE	3392	4589	CLOROX
3	CUBETAS DE PLÁSTICO No 20	DEL NO. 20	CUBASA	PIEZA	848	1148	CUBASA
4	DESODORANTE AROMATIZANTE(GALÓN	AROMA LIMA LIMÓN.	EXE LIMM	BOTE	3319	4491	SIN MARCA
5	DETERGENTE EN POLVO 10 kg	DE 10 KGS.	ROMA	PAQUETE	720	974	ROMA
6	DOSIFICADOR ATOMIZADOR	DE UN LITRO.	SIN MARCA	PIEZA	577	781	S/M
7	ESCOBA DE PLASTICO DE ABANICO	CON CABO FORMA ITALIANA MOD P 250	PERICO	PIEZA	849	1149	PERICO
8	ESCOBA DE PLASTICO DE CEPILLO	CON CABO, MOD P-140	PERICO	PIEZA	1452	1964	PERICO
9	FRANELA	SÚPER FINA, DE 50 CM DE ANCHO, COLOR GRIS.	CARPE	METRO LINEAL	4621	6253	CARPE
10	JABÓN PARA DESPACHADOR	600 ML. KIMCARE COLOR DURAZNO	KIMBERLY CLARK KIMCARE	PIEZA	4190	5668	KIMBERLY
11	JALADORES DE AGUA	DE 40 CM	IDEAL	PIEZA	1045	1413	IDEAL
	JERGA	SUPER FINA DE 60 cm DE ANCHO,COLOR BLANCA	CARPE	METRO LINEAL	4525	6123	CARPE
13	MECHUDOS MOPS DE 50 cm	CON BASE Y CABO DE MADERA DE 50 cm	SIN MARCA	PIEZA	1461	1977	SIN MARCA
14	PAPEL HIGIENICO DESPACHADOR	HOJA GRANDE DE 230 MT BOBINA GRANDE DE 10 CM DE ENTRADA X 213 MOD. MARQUIS	GEORGIA PACIFIC	PIEZA	16748	22658	GEORGIA PACIFIC
15	RECOGEDORES METALICOS	TIPO CAJA LAMINA	SIN MARCA	PIEZA	302	408	SIN MARCA
16	SPITFIRE	DE 1,89 LITROS LIMPIADOR ALTO PODER	DIVERSEY	PIEZA	332	450	DIVERSEY
17	TOALLAS INTERDOBLADAS P/MANOS	PAQUETE 200 PIEZAS	GEORGIA PACIFIC	PAQUETE	9557	12929	GEORGIA PACIFIC
18	VIREX II 256 (TRIAD-H)	DE 1,89 LITROS DESINFECTANTE,DETERGENTE Y DESODORIZANTE	DIVERSEY	PIEZA	339	459	DIVERSEY

SALOMO DE LEON VELASCO



DISTRIBUIDORA ALCA

SALOMÓN DE LEÓN VELASCO

E-mail: servicioalcliente@distribuidoraalca.com

"OFERTA ECONOMICA"

CUENTA CONTABLE													
52010202 ARTÍCULOS DE ASEO Y SANITARIOS													
NP	FONDO	ÁREA REQUERIENTE	REQUISICIÓN	Nombre	Especificaciones	Marca	U. Medida	Mínimo	Máximo	MARCA QUE OFRECE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
												MINIMO	MAXIMO
1	FONDO DE OPERACIÓN GENÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	CESTO PARA BASURA DE PLÁSTICO	REDONDO DE COLOR NEGRO Y/O CAFÉ, DE PLÁSTICO, DE 22 CM DE DIÁMETRO X 24 CM DE ALTO.	CUBASA	PIEZA	784	1060	CUBASA	18,75	14700	19875
2	FONDO DE OPERACIÓN GENÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	COLOR (GALÓN 4 LITROS)	CONCENTRADO.	CLOROX	BOTE	3392	4589	CLOROX	23	78016	105547
3	FONDO DE OPERACIÓN GENÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	CUBETAS DE PLÁSTICO No	DEL NO. 20.	CUBASA	PIEZA	848	1148	CUBASA	49	41552	56252
4	FONDO DE OPERACIÓN GENÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	DESODORANTE AROMATIZANTE(GALÓN	AROMA LIMA LIMÓN.	EXE LIM	BOTE	3319	4491	NO COTIZO	NO COTIZO	0	0
5	FONDO DE OPERACIÓN GENÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	DETERG EN POLVO (10 KGS)	DE 10 KGS.,	ROMA	PAQUETE	720	974	ROMA	212	152640	206488
6	FONDO DE OPERACIÓN GENÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	DOSIFICADOR ATOMIZADOR	DE UN LITRO.	-----	PIEZA	577	781	SIN MARCA	6,85	3,952,45	5349,85
7	FONDO DE OPERACIÓN GENÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	ESCOBAS DE PLÁSTICO DE ABANICO	CON CABO, FORMA ITALIANA MODELO P250	PERICO	PIEZA	849	1149	PERICO	21,75	18465,75	24990,75
8	FONDO DE OPERACIÓN GENÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	ESCOBAS DE PLÁSTICO DE CEPILLO	CON CABO, MODELO P-140	PERICO	PIEZA	1452	1964	PERICO	18,1	26281,2	35548,4
9	FONDO DE OPERACIÓN GENÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	FRANELA	SÚPER FINA, DE 50 CM DE ANCHO, COLOR GRIS.	CARPE	METRO LINEAL	4621	6253	CARPE	7,75	35812,75	48460,75
10	FONDO DE OPERACIÓN GENÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	JABÓN PARA DESPACHADOR	600 ML. KIMCARE COLOR DURAZNO.	KIMBERLY CLARK	PIEZA	4190	5668	KIMBERLY	15,5	64945	87854
11	FONDO DE OPERACIÓN GENÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	JALADORES DE AGUA	DE 40 CM.	IDEAL	PIEZA	1045	1413	IDEAL	29	30305	40977
12	FONDO DE OPERACIÓN GENÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	JERGA	SÚPER FINA, DE 60 CM DE ANCHO, COLOR BLANCA.	CARPE	METRO LINEAL	4525	6123	CARPE	8,5	38462,5	52045,5
13	FONDO DE OPERACIÓN GENÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	MECHUDOS MOPS DE 50 CM	CON CABO, BASE DE MADERA DE 50CM.	-----	PIEZA	1461	1977	SIN MARCA	32,25	47117,25	63758,25
14	FONDO DE OPERACIÓN GENÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	PAPEL HIGIÉNICO DESPACHADOR	HOJA GRANDE DE 230 MTS, BOBINA GRANDE DE 10 CM DE ENTRADA X 23. MODELO 1155	GEORGIA PACIFIC	PIEZA	16748	22658	GEORGIA P	27,87	466766,76	631478,46
15	FONDO DE OPERACIÓN GENÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	RECOGEDORES METÁLICOS	TIPO CAJA. LAMINA	-----	PIEZA	302	408	SIN MARCA	105	31710	42840
16	FONDO DE OPERACIÓN GENÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	SPITFIRE (FORWARD)	DE 1.89 LITROS. LIMPIADOR DE ALTO PODER.	DIVERSEY	PIEZA	332	450	DIVERSEY	230	76360	103500
17	FONDO DE OPERACIÓN GENÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	TOALLAS INTERDOBLADASP/MANOS	PAQUETE DE 200 PIEZAS	GEORGIA PACIFIC	PAQUETE	9557	12929	GEORGIA P	16,5	157690,5	213328,5
18	FONDO DE OPERACIÓN GENÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	VIREX II 256 (TRIAD II)	DE 1.89 LITROS. DESINFECTANTE, DETERGENTE Y DESODORIZANTE.	DIVERSEY	PIEZA	339	459	DIVERSEY	275	93225	126225

IMPORTE MINIMO: UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 66 /100 MXP

IMPORTE MAXIMO: DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 41/100 MXP

SUBTOTAL	1374049,71	1864518,46
IVA	219847,95	298322,95
TOTAL	1593897,66	2162841,41

SALOMÓN DE LEÓN VELASCO

ENTREGA DE BIENES DEL CUARTO BIMESTRE: 8 al 17 de julio de 2013
ENTREGA DE BIENES DEL QUINTO BIMESTRE: 25 septiembre al 04 de octubre de 2013
ENTREGA DE BIENES DEL SEXTO BIMESTRE: 6 al 15 de noviembre de 2013
HORARIO DE ENTREGA: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 15:00 HORAS

CUARTO BIMESTRE

No.	ARTICULO	ESPECIFICACIONES	U. Medida	CANTIDAD
1	CESTO PARA BASURA DE PLÁSTICO	REDONDO DE COLOR NEGRO Y/O CAFÉ, DE PLÁSTICO, DE 22 CM DE DIÁMETRO X 24 CM DE ALTO.	PIEZA	327
2	CLORO (GALÓN 4 LITROS)	CONCENTRADO.	BOTE	1348
6	DOSIFICADOR ATOMIZADOR	DE UN LITRO.	PIEZA	280
7	ESCOBAS DE PLÁSTICO DE ABANICO	CON CABO, FORMA ITALIANA MODELO P250	PIEZA	342
8	ESCOBAS DE PLÁSTICO DE CEPILLO	CON CABO, MODELO P-140	PIEZA	562
9	FRANELA	SÚPER FINA, DE 50 CM DE ANCHO, COLOR GRIS.	METRO LINEAL	1865
10	JABÓN PARA DESPACHADOR	600 ML. KIMCARE COLOR DURAZNO.	PIEZA	1694
11	JALADORES DE AGUA	DE 40 CM.	PIEZA	424
12	JERGA	SÚPER FINA, DE 60 CM DE ANCHO, COLOR BLANCA.	METRO LINEAL	1903
13	MECHUDOS MOPS DE 50 CM	CON CABO, BASE DE MADERA DE 50CM.	PIEZA	556
14	PAPEL HIGIÉNICO DESPACHADOR	HOJA GRANDE DE 230 MTS. BOBINA GRANDE DE 10 CM DE ENTRADA X 23. MODELO MARQUIS 1110.	PIEZA	6559
15	RECOGEDORES METÁLICOS	TIPO CAJA	PIEZA	111
16	SPITFIRE (FORWARD)	DE 1.89 LITROS. LIMPIADOR DE ALTO PODER.	PIEZA	134
17	TOALLAS INTERDOBLADASPMANOS	PAQUETE DE 200 PIEZAS	PAQUETE	3744
18	VIREX II 256 (TRIAD II)	DE 1.89 LITROS. DESINFECTANTE, DETERGENTE Y DESODORIZANTE.	PIEZA	133

Recibí 40 Bimestre
Salomon de Leon Velasco
25/6/2015




CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ASEO Y SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO LA "UAEM", REPRESENTADA POR LA L. EN A. KARLA LÓPEZ CARBAJAL, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DUMGAR, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. CESAR TORRES ENCANDE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De la "UAEM":

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
3. Que la L. en A. Karla López Carbajal, es la Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial número 15,883, volumen especial 551, de fecha 22 de mayo de 2013, que la autoriza a suscribir instrumentos legales como el presente, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública número 6, M. en D. Erick Benjamín Santín Becerril, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México.
4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número UAE560321II2.
5. Que el presente contrato abierto se adjudicó al "PROVEEDOR", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 38 facción II y 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, derivado del fallo de la Invitación Restringida número IR-010-2013 en fecha 21 de febrero de 2013.
6. Que para efectos del presente contrato abierto señala como domicilio el ubicado en Ignacio López Rayón #510 Sur, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. Del "PROVEEDOR":

1. Que es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número treinta mil novecientos ochenta y cinco (30,985), volumen ochocientos setenta y cinco (875) de fecha ocho (08) de abril del dos mil tres (2003), otorgada ante la fe pública del Licenciado Jorge Valdés Ramírez, titular de la notaría número veinticuatro de Toluca, Estado de México, cuyo testimonio

quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Estado de México en fecha dieciocho (18) de junio del dos mil tres (2003), bajo la partida número trescientos ochenta y uno (81), del volumen cuarenta y tres (43), del libro Primero, folio setecientos once (711).

2. Que dentro de su objeto social y entre otras actividades se encuentra la venta de toda clase de productos de limpieza.

3. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número DUM030408JA9.

4. Que el C. CESAR TORRES ENCANDE, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, cuenta con poder general y facultades suficientes para celebrar el presente contrato, misma que consta en el testimonio público noventa y dos mil novecientos treinta y uno (92,931), año dos mil once (2011), por el notario público número siete (7), Lic. Vicente Lechuga Manternach, Toluca, Estado de México.

5. Que se identifica con credencial de elector, con folio número 0000130358592 y clave de elector TRENC82021315H500 expedida por el Instituto Federal Electoral.

6. Que manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

7. Que ni él, ni ninguno de sus integrantes o accionistas se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM.

8. Que para efectos del presente contrato abierto, señala como domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Juan Aldama Sur, número 906-B, Colonia Francisco Murguía, C.P. 50130, en Toluca, Estado de México

En mérito de las declaraciones que anteceden, las partes celebran el presente contrato abierto, con fundamento en los artículos 73 y 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato abierto es la adquisición de artículos de aseo y sanitarios, en lo sucesivo los "BIENES" de conformidad con el alcance y descripción detallada del servicio el cual se precisa en el **Anexo Uno** que consiste en la oferta técnica del "PROVEEDOR" que debidamente firmado por las partes, se adjunta el presente documento legal.

SEGUNDA.- La "UAEM" cubrirá por concepto de la adquisición de los bienes un monto mínimo total de \$209,404.94 (Doscientos nueve mil cuatrocientos cuatro pesos 94/100 MN), cantidad que incluye el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado y hasta un monto máximo total de \$283,312.57 (Doscientos ochenta y tres mil trescientos doce pesos 57/100 M.N.), cantidades que incluyen el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, el cual se precisa en el **Anexo Dos** que consiste en la oferta económica del "PROVEEDOR" que debidamente firmado por las partes, se adjunta el presente documento legal

El precio señalado de los bienes es fijo, por lo que el mismo no se encuentra sujeto a ajuste de precios

TERCERA.- La vigencia del presente contrato abierto será a partir del 21 de junio al 31 de diciembre del 2013.

Handwritten signatures and initials in purple ink on the right margin. From top to bottom: a stylized signature, the number '2', a signature that appears to be 'Muelu', a large circular initial 'Q', and another stylized signature.

Los "BIENES" serán entregados dentro de los 8 días hábiles posteriores a la formalización del pedido bimestral correspondiente, en el domicilio del Almacén General de la UAEM; ubicado en Lago Titicaca No. 107, esq. Laguna de Coyutlán, Col. Nueva Oxtotitlán, Toluca, Estado de México; en un horario de 8:30 a 15:00 horas; de acuerdo a la distribución que se entregue de manera conjunta al pedido bimestral correspondiente, realizando la entrega del cuarto bimestre en el periodo comprendido del 8 al 17 de julio del año en curso; del 25 de septiembre al 04 de octubre del año en curso para efectos del quinto bimestre y finalmente del 6 al 15 de noviembre para efectos del sexto bimestre del año en curso.

CUARTA.- El "PROVEEDOR" deberá acudir al domicilio del centro de costo a efecto de realizar la entrega correspondiente de "BIENES", debiendo presentar documento oficial de la empresa (factura) en la cual el centro de costo le acuse de recibido (sello, firma, nombre y fecha).

QUINTA.- El pago se realizará en pesos mexicanos, a mes vencido, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UAEM; a entera satisfacción del área usuaria y una vez realizada la validación del área responsable de administrar y vigilar el presente contrato abierto.

Se deberá facturar por la totalidad del pedido bimestral correspondiente y deberá ser a nombre de:

Razón Social:	Universidad Autónoma del Estado de México
R.F.C:	UAE560321II2
Domicilio Fiscal:	Instituto Literario número 100 Ote. C.P. 50000, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.

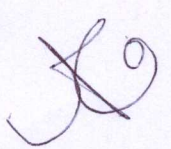
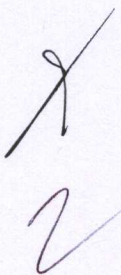
SEXTA.- En materia de impuestos y derechos, ambas partes deberán cumplir con las obligaciones fiscales que establece la legislación vigente y que se deriven de la celebración del presente contrato, asimismo, la "UAEM" pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA.- El "PROVEEDOR" bajo ningún motivo o circunstancia podrá ceder en forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato abierto a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el "PROVEEDOR" deberá contar con la autorización previa y expresa de la "UAEM", en términos del artículo 74, fracción IV del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM.

OCTAVA.- La presente contratación no aplica el pago de anticipos.

NOVENA.- En los términos que establece el artículo 78 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, la "UAEM" con la aceptación del "PROVEEDOR" podrán realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 30% (treinta por ciento) de la cantidad de bienes adquiridos, siempre que el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente.

DÉCIMA.- Con fundamento en el artículo 40 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM y con lo señalado en el punto 8.4 de las Bases a la Invitación Restringida número IR-010-2013, el "PROVEEDOR" entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato abierto equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin excluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en Moneda Nacional y a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México. Esta garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato abierto y deberá estar vigente hasta la total aceptación de la "UAEM" respecto de los bienes adquiridos.



La garantía deberá ser por la cantidad de \$28,331.26 (Veintiocho mil trescientos treinta y un pesos 26/100 M.N.).

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- a. Cheque certificado expedido por Institución Bancaria;
- b. Fianza otorgada por institución autorizada;
- c. Con cheque de caja expedido a favor de la "UAEM".

DÉCIMA PRIMERA.- El "PROVEEDOR" entregará una garantía contra defectos o vicios ocultos de los "BIENES" del presente contrato abierto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo total del contrato, sin excluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en Moneda Nacional y a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México. Esta garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato abierto y deberá estar vigente hasta la total aceptación de la "UAEM" respecto de los bienes adquiridos.

La garantía deberá ser por la cantidad de \$14,165.63 (Catorce mil ciento sesenta y cinco pesos 63/100 M.N.).

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- a. Cheque certificado expedido por Institución Bancaria;
- b. Fianza otorgada por institución autorizada;
- c. Con cheque de caja expedido a favor de la "UAEM".

DÉCIMA SEGUNDA.- La "UAEM" podrá rescindir administrativamente el presente contrato abierto por cualquiera de las causas que a continuación se establecen:

- a) Si por causas imputables al "PROVEEDOR" no presta el servicio en tiempo y forma establecidos en el Anexo Uno.
- b) Por no ajustarse el "PROVEEDOR" a lo establecido en el presente contrato abierto, a las especificaciones señaladas en el Anexo Uno, a los acuerdos que, en su caso y por escrito, establezcan las partes y a las especificaciones técnicas aplicables a su actividad.

En el supuesto de que la "UAEM" rescinda el presente contrato abierto se procederá conforme a lo siguiente:

- I. Si el incumplimiento se deriva del atraso en la prestación del servicio, se agotará el límite máximo de la pena convencional equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato abierto para posteriormente iniciar el procedimiento de rescisión del mismo de conformidad y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- II. Cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del "PROVEEDOR" no derive del atraso en la prestación del servicio, sino por otras causas establecidas en el presente contrato abierto, la "UAEM" podrá iniciar en cualquier momento y sin responsabilidad alguna el procedimiento de rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- La "UAEM", podrá dar por terminado el presente instrumento legal anticipadamente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el mismo, se

ocasionaría algún daño o perjuicio a la "UAEM", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato abierto con motivo de la resolución de una inconformidad. En este caso la "UAEM" reembolsará previa solicitud por escrito del "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen con el presente contrato abierto.

La "UAEM" notificará por escrito al "PROVEEDOR" la terminación anticipada del presente contrato abierto.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de mora en la entrega de los "BIENES", las partes pactan una pena convencional a cargo del "PROVEEDOR", y en favor de la "UAEM" equivalente al cinco al millar del importe del "BIEN" no entregado, por cada día que transcurra sin que lo reciba a satisfacción. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al "PROVEEDOR" por causa de dicho incumplimiento, será hasta por un 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato abierto, después de lo cual la "UAEM", podrá rescindirlo.

Asimismo, el "PROVEEDOR" aceptará que en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los servicios quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

DÉCIMA QUINTA.- El "PROVEEDOR" se obliga a no divulgar la información, datos o resultados que lleguen a su posesión, por la prestación del servicio objeto del presente contrato abierto o que por cualquier otro motivo hubiera tenido acceso, mediante informes, reportes u otro medio ya sea escrito, oral, electrónico o de cualquier otro tipo, y tampoco podrán ser utilizados en beneficio propio como base de un nuevo servicio sin la previa y expresa autorización por escrito de la "UAEM".

Para el caso de incumplimiento por parte de él "PROVEEDOR", la "UAEM" se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan ante las autoridades competentes.

DÉCIMA SEXTA.- Siendo el "PROVEEDOR" el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y la prestación del servicio objeto de este contrato abierto, asumen todas las obligaciones derivadas de la relación laboral, que sólo existe entre su personal y aquél, así como todas las responsabilidades derivadas de dicha relación, ya sean laborales, civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando la "UAEM" de cualquiera de ellas.

En ningún caso y por ningún motivo se podrá considerar a la "UAEM" como patrón sustituto o solidario.

El "PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a la "UAEM" de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa, además de cubrir la indemnización correspondiente por los daños ocasionados con motivo de esta circunstancia.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Todas las comunicaciones que las partes deban hacerse derivadas del presente contrato abierto, se harán por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo de inmediato y por escrito a la otra, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en el domicilio indicado en las declaraciones correspondientes del presente instrumento legal.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato abierto a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM y a la legislación del Fuero Común.

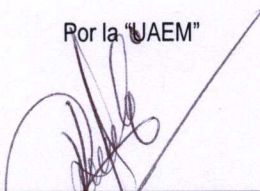
DÉCIMA NOVENA.- Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato abierto, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la Ciudad de Toluca, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA.- La "UAEM" podrá solicitar en todo momento al PROVEEDOR, la verificación de la entrega de los bienes a fin de acreditar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato abierto que se formalice.

El PROVEEDOR se obliga a otorgar todas las facilidades para que personal designado por la "UAEM" realice las visitas que juzgue convenientes a las instalaciones del PROVEEDOR a fin de verificar, durante la vigencia del contrato abierto, que la infraestructura, recursos técnicos y humanos con que cuenta sean suficientes para el cumplimiento de lo especificado en el mismo.

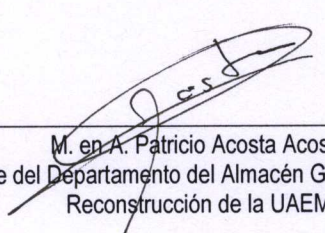
Leído el presente contrato abierto y enteradas las partes de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman por duplicado en Toluca, Estado de México, el día 25 de junio de 2013.

Por la "UAEM"



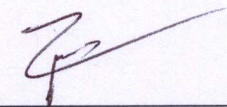
L. en A. Karla López Carbajal
Directora de Recursos Materiales y Servicios
Generales

TESTIGO



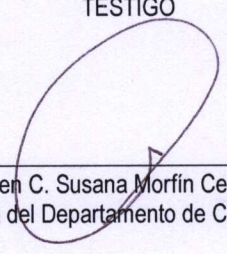
M. en A. Patricio Acosta Acosta
Jefe del Departamento del Almacén General y de
Reconstrucción de la UAEM

Por el "PROVEEDOR"



C. Cesar Torres Encande
Representante Legal

TESTIGO



L. en C. Susana Morfin Ceballos
Jefa del Departamento de Compras

DUMGAR**DUMGAR, S.A. DE C.V.**

CUENTA CONTABLE									
52010202 ARTICULOS DE ASEO Y SANITARIOS									
NP	FONDO	ÁREA REQUERENTE	REQUISICIÓN	Nombre	Especificaciones	Marca	U. Medida	Mínimo	Máximo
1	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRM/56/192/2013	CESTO PARA BASURA DE PLÁSTICO	REDONDO DE COLOR NEGRO VIO CAFÉ, DE PLÁSTICO, DE 22 CM DE DIÁMETRO X 24 CM DE ALTO.	CUBASA	PIEZA	784	1060
2	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRM/56/192/2013	CLORO (GALÓN 4 LITROS)	CONCENTRADO.	CLOROX	BOTE	3392	4589
3	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRM/56/192/2013	CUBETAS DE PLÁSTICO No	DEL NO. 20.	CUBASA	PIEZA	848	1148
4	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRM/56/192/2013	DESODORANTE AROMATIZANTE(GALÓN	AROMA LIMA LIMÓN.	EDE LIM	BOTE	3319	4491
5	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRM/56/192/2013	DETERG EN POLVO (10 KGS)	DE 10 KGS.,	ROMA	PAQUETE	720	974
6	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRM/56/192/2013	DOSIFICADOR ATOMIZADOR	DE UN LITRO.	-----	PIEZA	577	781
7	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRM/56/192/2013	ESCOBAS DE PLÁSTICO DE ABANICO	CON CABO, FORMA ITALIANA MODELO P250	PERICO	PIEZA	849	1149
8	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRM/56/192/2013	ESCOBAS DE PLÁSTICO DE CEPILLO	CON CABO, MODELO P-140	PERICO	PIEZA	1452	1964
9	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRM/56/192/2013	FRANELA	SUPER FINA, DE 50 CM DE ANCHO, COLOR GRIS.	CARPE	METRO LINEAL	4621	6253
10	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRM/56/192/2013	JABÓN PARA DESPACHADOR	600 ML. KIMCARE COLOR DURAZNO.	KIMBERLY CLARK	PIEZA	4190	5668
11	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRM/56/192/2013	JALADORES DE AGUA	DE 40 CM.	IDEAL	PIEZA	1045	1413
12	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRM/56/192/2013	JERGA	SUPER FINA, DE 60 CM DE ANCHO, COLOR BLANCA.	CARPE	METRO LINEAL	4525	6123
13	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRM/56/192/2013	MECHUDOS MOPS DE 50 CM	CON CABO, BASE DE MADERA DE 50CM.	-----	PIEZA	1461	1977
14	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRM/56/192/2013	PAPEL HIGIÉNICO DESPACHADOR	HOJA GRANDE DE 230 MTS. BOBINA GRANDE DE 10 CM DE ENTRADA X 23. MODELO MARQUIS 1110.	GEORGIA PACIFIC	PIEZA	16748	22658
15	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRM/56/192/2013	RECOGEDORES METÁLICOS	TIPO CAJA. LAMINA CALIBRE 20	-----	PIEZA	302	408
16	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRM/56/192/2013	SPITFIRE (FORWARD)	DE 1.89 LITROS. LIMPIADOR DE ALTO PODER.	DIVERSEY	PIEZA	332	450
17	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRM/56/192/2013	TOALLAS INTERDOBLADAS/MANOS	PAQUETE DE 200 PIEZAS	GEORGIA PACIFIC	PAQUETE	9557	12929
18	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRM/56/192/2013	VIREX II 256 (TRIAD II)	DE 1.89 LITROS. DESINFECTANTE, DETERGENTE Y DESODORIZANTE.	DIVERSEY	PIEZA	339	459

ENTREGA DE BIENES DEL CUARTO BIMESTRE: 8 al 17 de julio de 2013

ENTREGA DE BIENES DEL QUINTO BIMESTRE: 25 septiembre al 04 de octubre de 2013

ENTREGA DE BIENES DEL SEXTO BIMESTRE: 6 al 15 de noviembre de 2013

HORARIO DE ENTREGA: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 15:00 HORAS

DUMGAR, S.A. DE C.V.



Cuenta Contable												
52010202 ARTÍCULOS DE ASEO Y SANITARIOS												
NO	FONDO	ÁREA REQUERENTE	REQUISICIÓN	Nombre	Especificaciones	Marca	U. Medida	Mínimo	Máximo	MARCA QUE OFRECE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRMA-66/192/2013	CESTO PARA BASURA DE PLÁSTICO	REDONDO DE COLOR NEGRO Y/O CAFÉ, DE PLÁSTICO, DE 22 CM DE DIÁMETRO X 24 CM DE ALTO.	CUBASA	PIEZA	784	1060	CUBASA	18.6	\$14,733.56
2	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRMA-66/192/2013	CLORO (GALÓN 4 LITROS)	CONCENTRADO.	CLOROX	BOTE	3392	4589	CLOROX	28.97	\$81,294.26
3	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRMA-66/192/2013	CUBETAS DE PLÁSTICO No	DEL NO. 20.	CUBASA	PIEZA	848	1148	CUBASA	32.88	\$27,892.10
4	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRMA-66/192/2013	DESODORANTE AROMATIZANTE(GALÓN)	AROMA LIMA LIMÓN.	ELE LIM	BOTE	3319	4491			\$0.00
5	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRMA-66/192/2013	DETERG EN POLVO (10 KGS)	DE 10 KGS.	ROMA	PAQUETE	720	974	ROMA	212	\$152,629.40
6	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRMA-66/192/2013	DOSIFICADOR ATOMIZADOR	DE UN LITRO.	-----	PIEZA	577	781	BRUMY	7.15	\$4,126.62
7	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRMA-66/192/2013	ESCOBAS DE PLÁSTICO DE ABANICO	CON CABO, FORMA ITALIANA MODELO P250	PERICO	PIEZA	849	1149	PERICO	23.54	\$19,988.99
8	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRMA-66/192/2013	ESCOBAS DE PLÁSTICO DE CEPILLO	CON CABO, MODELO P-140	PERICO	PIEZA	1452	1964	PERICO	19.57	\$28,411.73
9	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRMA-66/192/2013	FRANELA	SUPER FINA, DE 50 CM DE ANCHO, COLOR GRIS.	CARPE	METRO LINEAL	4621	6233	CARPE	7.79	\$36,001.10
10	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRMA-66/192/2013	JABÓN PARA DESPACHADOR	600 ML. KIMCARE COLOR DURAZNO.	KIMBERLY CLARK	PIEZA	4190	5668			\$0.00
11	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRMA-66/192/2013	JALADORES DE AGUA	DE 40 CM.	IDEAL	PIEZA	1045	1413	IDEAL	38.63	\$35,131.58
12	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRMA-66/192/2013	JERGA	SUPER FINA, DE 60 CM DE ANCHO, COLOR BLANCA	CARPE	METRO LINEAL	4525	6123	CARPE	10.56	\$47,788.22
13	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRMA-66/192/2013	MECHUDOS MOPS DE 50 CM	CON CABO, BASE DE MADERA DE 50CM.	-----	PIEZA	1461	1977			\$0.00
14	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRMA-66/192/2013	PAPEL HIGIÉNICO DESPACHADOR	HOJA GRANDE DE 230 MTS. BOBINA GRANDE DE 10 CM DE ENTRADA X 23. MODELO MARQUIS 1110.	GEORGIA PACIFIC	PIEZA	16748	22658	GEORGIA PACIFIC	28.36	\$474,960.52
15	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRMA-66/192/2013	RECOGEDORES METÁLICOS	TIPO CAJA. LAMINA CALIBRE 20	-----	PIEZA	302	408	PNUCUINA	32.95	\$9,451.84
16	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRMA-66/192/2013	SPITFIRE (FORWARD)	DE 1.89 LITROS. LIMPIADOR DE ALTO PODER.	DIVERSEY	PIEZA	332	450	DIVERSEY	1449	\$481,575.15
17	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRMA-66/192/2013	TOALLAS INTERDOBLAS/PIÑANOS	PAQUETE DE 200 PIEZAS	GEORGIA PACIFIC	PAQUETE	9557	12929	GEORGIA PACIFIC	17.85	\$170,584.42
18	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRMA-66/192/2013	VIREX II 256 (TRIAD II)	DE 1.89 LITROS. DESINFECTANTE, DETERGENTE Y DESODORIZANTE.	DIVERSEY	PIEZA	339	459	DIVERSEY	1739.24	\$589,863.25
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												
32												
33												
34												
35												
36												
37												
38												
39												
40												
41												
42												
43												
44												
45												
46												
47												
48												
49												
50												
51												
52												
53												
54												
55												
56												
57												
58												
59												
60												
61												
62												
63												
64												
65												
66												
67												
68												
69												
70												
71												
72												
73												
74												
75												
76												
77												
78												
79												
80												
81												
82												
83												
84												
85												
86												
87												
88												
89												
90												
91												
92												
93												
94												
95												
96												
97												
98												
99												
100												
101												
102												
103												
104												
105												
106												
107												
108												
109												
110												
111												
112												
113												
114												
115												
116												
117												
118												
119												
120												
121												
122												
123												
124												
125												
126												
127												
128												
129												
130												
131												
132												
133												
134												
135												
136												
137												
138												
139												
140												
141												
142												
143												
144												
145												
146												
147												
148												
149												
150												
151												
152												
153												
154												
155												
156												
157												
158												
159												
160												
161												
162												
163												
164												
165												
166												
167												
168												
169												
170												
171												
172												
173												
174												
175												
176												
177												
178												
179												
180												

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ASEO Y SANITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO LA "UAEM", REPRESENTADA POR LA L. EN A. KARLA LÓPEZ CARBAJAL, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ ELENA EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR JAVIER HERRERA AGISS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De la "UAEM":

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
3. Que la L. en A. Karla López Carbajal, es la Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria, cuenta con el mandato especial número 15,883, volumen especial 551, de fecha 22 de mayo de 2013, que la autoriza a suscribir instrumentos legales como el presente, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública número 6, M. en D. Erick Benjamín Santín Becerril, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México.
4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número UAE-560321-II2.
5. Que el presente contrato abierto se adjudicó al "PROVEEDOR", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 y 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, derivado del fallo de la Invitación Restringida número IR-010-2013 de fecha 21 de junio de 2013.
6. Que para efectos del presente contrato abierto señala como domicilio el ubicado en Ignacio López Rayón #510 Sur, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. Del "PROVEEDOR":

1. Que es una persona física constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el acta de nacimiento número treinta y cuatro (034), del libro Primero, Tomo Uno, del año mil novecientos cincuenta y siete (1957), expedida por el registro civil del municipio de Monclova, Coahuila.

2. Que dentro de su objeto social y entre otras actividades se encuentra la fabricación de jabones, limpiadores y dentífricos.
3. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número LEVS471017SD3.
4. Que el C. HÉCTOR JAVIER HERRERA AGISS, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, cuenta con poder general y facultades suficientes para celebrar el presente contrato, misma que consta en el testimonio de la escritura pública numero 44,276 (cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y seis), volumen 1386 (mil trescientos ochenta y seis) del año 1999 (mil novecientos noventa y nueve) por el notario público número 2 (dos) Lic. Gabriel Escobar y Ezeta, Toluca México.
5. Que se identifica con credencial de elector, con folio número 0000024354562 y clave de elector HRAGHC42082613H900 expedida por el Instituto Federal Electoral.
6. Que manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
7. Que ni él, ni ninguno de sus integrantes o accionistas se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM.
8. Que para efectos del presente contrato abierto, señala como domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Avenida las Torres, Numero 1105 Colonia Nueva Santa María de las Rosas, C.P. 50140, en Toluca, Estado de México.

Visto las declaraciones que anteceden, las partes celebran el presente contrato abierto, con fundamento en los artículos, 73 y 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato abierto es la adquisición de artículos de aseo y sanitarios, en lo sucesivo los "BIENES" de conformidad con el alcance y descripción detallada del servicio que se encuentra en el **Anexo Uno** "Oferta Técnica" del "PROVEEDOR" que debidamente firmado por las partes, integra el presente documento legal.

SEGUNDA.- La "UAEM" cubrirá por concepto de la adquisición de los bienes un monto mínimo total de \$269,348.80 (Doscientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.), cantidad que incluye el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado y hasta un monto máximo total de \$364,460.82 (Trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos 82/100 M.N.), cantidades que incluyen el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, el cual se precisa en el **Anexo Dos** que consiste en la oferta económica del "PROVEEDOR" que debidamente firmado por las partes, integra el presente documento legal.

El precio señalado de los bienes es fijo, por lo que el mismo no se encuentra sujeto a ajuste de precios

TERCERA.- La vigencia del presente contrato abierto será a partir del 21 de junio y concluirá el 31 de diciembre de 2013.

Los "BIENES" serán entregados dentro de los 8 días hábiles posteriores a la formalización del pedido bimestral correspondiente, en el domicilio del Almacén General de la UAEM; ubicado en Lago Titicaca No. 107, esq. Laguna de Coyutlán, Col. Nueva Oxtotitlán, Toluca, Estado de México; en un horario de 8:30 a 15:00 horas; de acuerdo a la distribución que se entregue de manera conjunta al pedido bimestral

correspondiente, realizando la entrega del cuarto bimestre en el período comprendido del 8 al 17 de julio del año en curso; del 25 de septiembre al 04 de octubre del año en curso para efectos del quinto bimestre y finalmente del 6 al 15 de noviembre para efectos del sexto bimestre del año en curso.

CUARTA.- El "PROVEEDOR" deberá acudir al domicilio del centro de costo a efecto de realizar la entrega correspondiente de "BIENES", debiendo presentar en cada uno de ellos documento oficial de la empresa (remisión) en la cual el centro de costo le acuse de recibido (sello, firma, nombre y fecha).

QUINTA.- El Almacén General y de Reconstrucción de la UAEM será el área encargada de vigilar las entregas de los pedidos correspondientes a efecto de validar que el "PROVEEDOR" cumpla con lo estipulado en el presente instrumento.

SEXTA.- El pago se realizará en pesos mexicanos, a mes vencido, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UAEM; a entera satisfacción del área usuaria y una vez realizada la validación del área responsable de administrar y vigilar el presente contrato abierto.

Se deberá facturar por la totalidad del pedido bimestral correspondiente y deberá ser a nombre de:

Razón Social:	Universidad Autónoma del Estado de México
R.F.C:	UAE560321II2
Domicilio Fiscal:	Instituto Literario número 100 Ote. C.P. 50000, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.

SÉPTIMA.- En materia de impuestos y derechos, ambas partes deberán cumplir con las obligaciones fiscales que establece la legislación vigente y que se deriven de la celebración del presente contrato, asimismo, la "UAEM" pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

OCTAVA.- El "PROVEEDOR" bajo ningún motivo o circunstancia podrá ceder en forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato abierto a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el "PROVEEDOR" deberá contar con la autorización previa y expresa de la "UAEM", en términos del artículo 74, fracción IV del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM.

NOVENA.- La presente contratación no aplica el pago de anticipos.

DÉCIMA.- En los términos que establece el artículo 78 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, la "UAEM" con la aceptación del "PROVEEDOR" podrán realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 30% (treinta por ciento) de la cantidad de bienes adquiridos, siempre que el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente.

DÉCIMA PRIMERA.- Con fundamento en el artículo 40 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM y con lo señalado en el punto 8.4 de las Bases a la Invitación Restringida número IR-010-2013, el "PROVEEDOR" entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato abierto equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin excluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en Moneda Nacional y a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México. Esta garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles

siguientes a la firma del presente contrato abierto y deberá estar vigente hasta la total aceptación de la "UAEM" respecto de los bienes adquiridos.

La garantía deberá ser por la cantidad de \$36,446.08 (Treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis 08/100 M.N.).

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- a) Cheque certificado expedido por Institución Bancaria;
- b) Fianza otorgada por institución autorizada;
- c) Con cheque de caja expedido a favor de la "UAEM".

DÉCIMA SEGUNDA.- El "PROVEEDOR" entregará una garantía contra defectos o vicios ocultos de los "BIENES" del presente contrato abierto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo total del contrato, sin excluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en Moneda Nacional y a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México. Esta garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato abierto y deberá estar vigente hasta la total aceptación de la "UAEM" respecto de los bienes adquiridos.

La garantía deberá ser por la cantidad de \$18,223.09 (Dieciocho mil doscientos veintitrés pesos 09/100 M.N.).

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- a) Cheque certificado expedido por Institución Bancaria;
- b) Fianza otorgada por institución autorizada;
- c) Con cheque de caja expedido a favor de la "UAEM".

DÉCIMA TERCERA.- La "UAEM" podrá rescindir administrativamente el presente contrato abierto por cualquiera de las causas que a continuación se establecen:

- a) Si por causas imputables al "PROVEEDOR" no presta el servicio en tiempo y forma establecidos en el Anexo Uno.
- b) Por no ajustarse el "PROVEEDOR" a lo establecido en el presente contrato abierto, a las especificaciones señaladas en el Anexo Uno, a los acuerdos que, en su caso y por escrito, establezcan las partes y a las especificaciones técnicas aplicables a su actividad.

En el supuesto de que la "UAEM" rescinda el presente contrato abierto se procederá conforme a lo siguiente:

- I. Si el incumplimiento se deriva del atraso en la prestación del servicio, se agotará el límite máximo de la pena convencional equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato abierto para posteriormente iniciar el procedimiento de rescisión del mismo de conformidad y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- II. Cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del "PROVEEDOR" no derive del atraso en la prestación del servicio, sino por otras causas establecidas en el presente contrato abierto, la "UAEM" podrá iniciar en cualquier momento y sin responsabilidad alguna el procedimiento de rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA CUARTA.- La "UAEM", podrá dar por terminado el presente instrumento legal anticipadamente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el mismo, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "UAEM", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato abierto con motivo de la resolución de una inconformidad. En este caso la "UAEM" reembolsará previa solicitud por escrito del "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen con el presente contrato abierto.

La "UAEM" notificará por escrito al "PROVEEDOR" la terminación anticipada del presente contrato abierto.

DÉCIMA QUINTA.- En caso de mora en la entrega de los "BIENES", las partes pactan una pena convencional a cargo del "PROVEEDOR", y en favor de la "UAEM" equivalente al cinco al millar del importe del "BIEN" no entregado, por cada día que transcurra sin que lo reciba a satisfacción. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al "PROVEEDOR" por causa de dicho incumplimiento, será hasta por un 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato abierto, después de lo cual la "UAEM", podrá rescindirlo.

Asimismo, el "PROVEEDOR" aceptará que en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los servicios quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

DÉCIMA SEXTA.- El "PROVEEDOR" se obliga a no divulgar la información, datos o resultados que lleguen a su posesión, por la prestación del servicio objeto del presente contrato abierto o que por cualquier otro motivo hubiera tenido acceso, mediante informes, reportes u otro medio ya sea escrito, oral, electrónico o de cualquier otro tipo, y tampoco podrán ser utilizados en beneficio propio como base de un nuevo servicio sin la previa y expresa autorización por escrito de la "UAEM".

Para el caso de incumplimiento por parte de él "PROVEEDOR", la "UAEM" se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan ante las autoridades competentes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Siendo el "PROVEEDOR" el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y la prestación del servicio objeto de este contrato abierto, asumen todas las obligaciones derivadas de la relación laboral, que sólo existe entre su personal y aquél, así como todas las responsabilidades derivadas de dicha relación, ya sean laborales, civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando la "UAEM" de cualquiera de ellas.

En ningún caso y por ningún motivo se podrá considerar a la "UAEM" como patrón sustituto o solidario.

El "PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a la "UAEM" de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa, además de cubrir la indemnización correspondiente por los daños ocasionados con motivo de esta circunstancia.

DÉCIMA OCTAVA.- Todas las comunicaciones que las partes deban hacerse derivadas del presente contrato abierto, se harán por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo de inmediato y por escrito a la otra, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en el domicilio indicado en las declaraciones correspondientes del presente instrumento legal.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato abierto a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos,

procedimientos y requisitos que establecen el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM y a la legislación del Fuero Común.

VIGÉSIMA.- Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato abierto, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la Ciudad de Toluca, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La "UAEM" podrá solicitar en todo momento al PROVEEDOR, la verificación de la entrega de los bienes a fin de acreditar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato abierto que se formalice.

El PROVEEDOR se obliga a otorgar todas las facilidades para que personal designado por la "UAEM" realice las visitas que juzgue convenientes a las instalaciones del PROVEEDOR a fin de verificar, durante la vigencia del contrato abierto, que la infraestructura, recursos técnicos y humanos con que cuenta sean suficientes para el cumplimiento de lo especificado en el mismo.

Leído el presente contrato abierto y enteradas las partes de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman por duplicado en Toluca, Estado de México, el día 25 de Junio de 2013.

Por la "UAEM"

L. en A. Karla López Carbajal
Directora de Recursos Materiales y Servicios
Generales

TESTIGO

M. en A. Patricio Acosta Acosta
Jefe del Departamento del Almacén General y de
Reconstrucción de la UAEM

Por el "PROVEEDOR"

C. Héctor Javier Herrera Agüero
Representante Legal

TESTIGO

L. en C. Susana Morfín Ceballos
Jefa del Departamento de Compras

Cuenta Contable										
52010202 ARTÍCULOS DE ASEO Y SANITARIOS										
NP	FONDO	ÁREA REQUERENTE	REQUISICIÓN	Nombre	Especificaciones	Marca	U. Medida	Mínimo	Máximo	IMPORTE TOTAL
1	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRM/SG/192/2013	CESTO PARA BASURA DE PLÁSTICO	REDONDO DE COLOR NEGRO Y/O CAFÉ, DE PLÁSTICO, DE 22 CM DE DIÁMETRO X 24 CM DE ALTO.	CUBASA	PIEZA	784	1060	IMPORTE TOTAL
2	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRM/SG/192/2013	CLORO (GALÓN 4 LITROS)	CONCENTRADO.	CLOROX	BOTE	3392	4589	
3	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRM/SG/192/2013	CUBETAS DE PLÁSTICO No	DEL No. 20.	CUBASA	PIEZA	848	1148	IMPORTE TOTAL
4	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRM/SG/192/2013	DESODORANTE AROMATIZANTE(GALÓN)	AROMA LIMA LIMÓN.	EXE LIM	BOTE	3319	4491	
5	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRM/SG/192/2013	DETERG EN POLVO (10 KGS)	DE 10 KGS.,	ROMA	PAQUETE	720	974	IMPORTE TOTAL
6	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRM/SG/192/2013	DOSIFICADOR ATOMIZADOR	DE UN LITRO.	-----	PIEZA	577	781	
7	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRM/SG/192/2013	ESCOBAS DE PLÁSTICO DE ABANICO	CON CABO, FORMA ITALIANA MODELO P250	PERICO	PIEZA	849	1149	IMPORTE TOTAL
8	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRM/SG/192/2013	ESCOBAS DE PLÁSTICO DE CEPILLO	CON CABO, MODELO P-140	PERICO	PIEZA	1452	1964	
9	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRM/SG/192/2013	FRANELA	SÚPER FINA, DE 60 CM DE ANCHO, COLOR GRIS.	CARPE	METRO LINEAL	4621	6233	IMPORTE TOTAL
10	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRM/SG/192/2013	JABÓN PARA DESPACHADOR	600 ML. KIMCARE COLOR DURAZNO.	KIMBERLY CLARK	PIEZA	4190	5668	
11	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRM/SG/192/2013	JALADORES DE AGUA	DE 40 CM.	IDEAL	PIEZA	1045	1413	IMPORTE TOTAL
12	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRM/SG/192/2013	JERGA	SÚPER FINA, DE 60 CM DE ANCHO, COLOR BLANCA.	CARPE	METRO LINEAL	4525	6123	
13	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRM/SG/192/2013	MECHUDOS MOPS DE 50 CM	CON CABO, BASE DE MADERA DE 50CM.	-----	PIEZA	1461	1977	IMPORTE TOTAL
14	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRM/SG/192/2013	PAPEL HIGIÉNICO DESPACHADOR	HOJA GRANDE DE 230 MTS. BOBINA GRANDE DE 10 CM DE ENTRADA X 23. MODELO MARQUIS 1110.	GEORGIA PACIFIC	PIEZA	16748	22658	
15	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRM/SG/192/2013	RECOGEDORES METÁLICOS	TIPO CAJA. LÁMINA CALBRE 20	-----	PIEZA	302	408	IMPORTE TOTAL
16	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRM/SG/192/2013	SPITFIRE (FORWARD)	DE 1.88 LITROS. LIMPIADOR DE ALTO PODER.	DIVERSEY	PIEZA	332	450	
17	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRM/SG/192/2013	TOALLAS INTERDOBLADAS/PAÑUELOS	PAQUETE DE 200 PIEZAS	GEORGIA PACIFIC	PAQUETE	9557	12929	IMPORTE TOTAL
18	FONDO DE OPERACIÓN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	DRM/SG/192/2013	VIREX II 256 (TRIAD II)	DE 1.88 LITROS. DESINFECTANTE, DETERGENTE Y DESODORIZANTE.	DIVERSEY	PIEZA	339	459	
										SUBTOTAL
										IVA
										TOTAL

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERA DENTRO DE LOS 8 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FORMALIZACION DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE.
LAS ENTREGAS SUBSECUENTES SE REALIZARAN BIMESTRALMENTE DE ACUERDO CON LAS FECHAS EL LUGAR DE ENTREGA SERA DE ACUERDO CON SUS INSTRUCCIONES EN SU ALMACEN GENERAL DE LA UAEM

QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION :
ENTREGA DE BIENES DEL CUARTO BIMESTRE: 8 al 17 de julio de 2013
ENTREGA DE BIENES DEL QUINTO BIMESTRE: 25 septiembre al 04 de octubre de 2013
ENTREGA DE BIENES DEL SEXTO BIMESTRE: 6 al 15 de noviembre de 2013
HORARIO DE ENTREGA: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 15:00 HORAS

CON DOMICILIO EN LAGO TITICACA No.107, ESQ. LAGUNA DE COYUTLAN, COL. NUEVA OKTOTTILAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO DE 8.30 AM A 15.00 P.M.
Y DE RESULTAR GANADORES, PROPORCIONAREMOS A NUESTRO PERSONAL UNIFORMES E IDENTIFICACIONES QUE DEBERAN USAR DENTRO DE SUS INSTALACIONES.

ASI MISMO HACEMOS CONSTAR QUE TODO NUESTRO PERSONAL ESTA INSCRITO EN EL IMSS Y CUENTA CON SU CREDENCIAL DEL IMSS.

CUENTA CONTABLE									
52010202 ARTÍCULOS DE ASEO Y SANITARIOS									
NP	FONDO	ÁREA REQUERENTE	REQUISICIÓN	Nombre	Especificaciones	Marca	U. Medida	Mínimo	Máximo
1	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	CESTO PARA BASURA DE PLÁSTICO	REDONDO DE COLOR NEGRO Y/O CAFÉ, DE PLÁSTICO, DE 22 CM DE DIÁMETRO X 24 CM DE ALTO.	CUBASA	PIEZA	784	1080
2	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	CLORO (GALÓN 4 LITROS)	CONCENTRADO.	CLOROX	BOTTE	3392	4589
3	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	CUBETAS DE PLÁSTICO No	DEL NO. 20.	CUBASA	PIEZA	848	1148
4	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	DESODORANTE AROMATIZANTE(GALÓN	AROMA LIMA LIMÓN.	EXE LIM	BOTTE	3319	4491
5	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	DIETERG EN POLVO (10 KGS)	DE 10 KGS.,	ROMA	PAQUETE	720	974
6	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	DOSIFICADOR ATOMIZADOR	DE UN LITRO.	-----	PIEZA	577	781
7	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	ESCOBAS DE PLÁSTICO DE ABANICO	CON CABO, FORMA ITALIANA, MODELO P280	PERICO	PIEZA	849	1149
8	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	ESCOBAS DE PLÁSTICO DE CEPILLO	CON CABO, MODELO P-140	PERICO	PIEZA	1452	1964
9	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	FRANELA	SUPER FINA, DE 50 CM DE ANCHO, COLOR GRIS.	CARPE	METRO LINEAL	4621	6253
10	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	JABÓN PARA DESPACHADOR	600 ML. KIMCARE COLOR DURAZNO.	KIMBERLY CLARK	PIEZA	4190	5668
11	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	JALADORES DE AGUA	DE 40 CM.	IDEAL	PIEZA	1045	1413
12	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	JERGA	SUPER FINA, DE 60 CM DE ANCHO, COLOR BLANCA.	CARPE	METRO LINEAL	4525	6123
13	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	MECHUCOS MOPS DE 50 CM	CON CABO, BASE DE MADERA DE 90CM.	-----	PIEZA	1461	1977
14	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	PAPEL HIGIÉNICO DESPACHADOR	HOJA GRANDE DE 230 MTS. BOBINA GRANDE DE 10 CM DE ENTRADA X 23. MODELO MARQUIS 1110.	GEORGIA PACIFIC	PIEZA	16748	22658
15	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	RECOGEDORES METÁLICOS	TIPO CAJA. LAMINA CAJUEBRE 20	-----	PIEZA	302	408
16	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	SPITFIRE (FORWARD)	DE 1.89 LITROS. LIMPIADOR DE ALTO PODER.	DIVERSEY	PIEZA	332	450
17	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	TOALLAS INTERIORES/BLAS/PAÑAMOS	PAQUETE DE 200 PIEZAS	GEORGIA PACIFIC	PAQUETE	9557	12929
18	FONDO DE OPERACIÓN GÉNÉRICO	ALMACÉN GENERAL	DRMySG/192/2013	VIREX II 286 (TRIAD II)	DE 1.89 LITROS. DESINFECTANTE, DETERGENTE Y DESODORIZANTE.	DIVERSEY	PIEZA	339	459
								SUBTOTAL	232,197.24
								IVA	37,151.55
									269,348.79
									314,190.3
									314,190.3

EL PLAZO DE ENTREGA SERA DENTRO DE LOS 8 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FORMALIZACION DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LAS FECHAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION :

ENTREGA DE BIENES DEL CUARTO BIMESTRE: 8 al 17 de julio de 2013
ENTREGA DE BIENES DEL QUINTO BIMESTRE: 25 septiembre al 04 de octubre de 2013
ENTREGA DE BIENES DEL SEXTO BIMESTRE: 6 al 15 de noviembre de 2013
HORARIO DE ENTREGA: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 15:00 HORAS

LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA TENDRÁN UNA VIGENCIA DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
LAS ENTREGAS SUBSECUENTES SE REALIZARÁN BIMESTRALMENTE DENTRO DE LOS 8 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN CONTENIDO EN EL ANEXO TECNICO

LS CONVOCANTE NO OTORGARÁ AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN ESTAS BASES, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.